



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 692

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se dio el debido cumplimiento con la diligencia de notificación personal realizada al señor JHON JAIRO CRUZ HIDALGO, conforme al despacho comisorio de fecha junio 22 de 2022, mediante orden impartida en el Exhorto y/o Despacho Comisorio No. CAJ 31310/2022, proferido en el proceso remitido por la Cancillería de Colombia por petición del Juzgado de Primera Instancia No. 16 Barcelona España, dentro del proceso de “Ruptura de Parejas de Hecho”; este será devuelto a su lugar de origen previas anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI de la Rama Judicial; de ahí que el juzgado,

RESUELVE:

DEVUÉLVASE a su lugar de origen la presente comisión debidamente cumplida constante de un cuaderno virtual con 47 folios útiles, acta de reparto 01 folio, auto que auxilia despacho comisorio (02 folios), planilla correo y citatorio (2 folios) y notificación personal (3 folios). Líbrese oficio.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0567ff63f13deff9ee37cf4f88ab90135f934e2704580b7d569cf904f905052e**

Documento generado en 19/07/2022 10:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>